

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.352/2016

Extracto del acuerdo de fecha 12 de abril de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la protección y conservación de bienes inmuebles del patrimonio histórico-artístico a desarrollar por los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para el ejercicio 2016.

BDNS 304398

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos de la provincia de Córdoba con una población inferior a 20.000 habitantes al objeto de cooperar y prestar la ayuda técnica y económica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, de conformidad con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La concesión de las subvenciones se realizará por concurrencia competitiva.

Segundo. Finalidad

La conservación, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles, que tengan interés arquitectónico, arqueológico, industrial, histórico y/o artístico, dentro del ámbito territorial de la provincia de Córdoba. Los bienes han de ser inexcusablemente de propiedad municipal o bien en cesión de uso por un periodo superior a los cincuenta años. La actuación deberá haber sido realizada, o estar en fase de realización y finalizarse a lo largo del año 2016.

Solo se podrá presentar una petición por Entidad Local, para una única intervención por año.

Quedan expresamente excluidos los proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de otras Delegaciones, Patronatos, Organismos Autónomos Locales, o Consorcios, dependientes de la Diputación de Córdoba, así como las obras de rehabilitación de Casas Consistoriales que no tengan la declaración de BIC o no estén inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la

protección y conservación de bienes inmuebles del patrimonio histórico-artístico a desarrollar por los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba correspondiente al ejercicio 2016 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 560.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de:

a) Memoria que deberá incluir. Identificación y descripción del bien con indicación de su valoración desde el punto de vista del interés histórico-artístico. Descripción de las patologías y valoración del riesgo para la conservación del bien inmueble de los daños existentes. Descripción de la solución propuesta. Justificación de grado de adecuación de las obras propuestas a la eliminación de los riesgos y a la resolución de los daños. Grado de cumplimiento del objetivo de finalizar con la intervención las actuaciones de protección sobre el bien inmueble.

b) Planimetría. Plano de situación del inmueble. En caso de disponer se acompañara de planimetría esquemática del estado actual y de la propuesta de intervención.

c) Anexo fotográfico. Deberá incluir un número suficiente de fotografías en color que permitan apreciar el interés histórico-artístico de la edificación, los daños descritos en la memoria y el señalamiento de las intervenciones propuestas.

d) Presupuesto descriptivo y desglosado de la intervención para la que se solicita subvención.

e) Certificado del Secretario General acreditativo del propietario del bien sobre el que se pretende intervenir e indicando número de su registro en el inventario general de la Entidad Local. En caso de inmueble cedido, fotocopia compulsada del documento de la cesión.

f) Certificado del Interventor/a especificando que la intervención que se incluye en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Córdoba, 12 de abril de 2016. La Diputada Delegada de Cultura, M^a Isabel Ruz García.